

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-**  
**BANESTO DINERO, FI (Fondo absorbente)**  
**FONVITORIA, FI (Fondo absorbido).**

Madrid, 20 de Octubre de 2005

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión FONVITORIA, FI ( Fondo Absorbido) y BANESTO DINERO, FI ( Fondo absorbente) solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

El acuerdo adoptado por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIC, como Entidad Gestora de los Fondos objeto del presente proyecto de fusión, así como el acuerdo de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, como Entidad Depositaria de los fondos FONVITORIA, FI (Fondo absorbido), y BANESTO DINERO, FI ( Fondo absorbente) serán aportados a esa Comisión Nacional una vez obren en nuestro poder.

Atentamente,

  
**María Ussia Bertrán**  
**SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIC**  
Entidad Gestora

  
**Eugenio García Alen**

  
**José Luis Rebollo Barreno**  
**BANESTO ESPAÑOL DE CREDITO, SA**  
Entidad Depositaria

**PROYECTO DE FUSION DE FONDOS**

**Fondo Absorbente:  
BANESTO DINERO, FI**

**Fondos Absorbidos:  
FONVITORIA, FI**

**Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.****1.1. Fondo Absorbente: BANESTO DINERO, FI**

Fondo Renta Fija a corto plazo.

- Constituido con fecha: 09.08.1988 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 133.
- Inversión mínima inicial: 600 euros
- Inversión mínima a mantener: 6 euros
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No aplicable
- Régimen de comisiones:

**Comisión de gestión:** 1,5% anual sobre el patrimonio del fondo

**Comisión de depósito:** 0,2% anual sobre el patrimonio del fondo. Esta comisión así calculada, no podrá sobrepasar la que resultaría de aplicar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

**Comisión de suscripción:** 0% sobre el importe suscrito, hasta el establecimiento de un nuevo periodo garantizado .

**Comisión de reembolso:** 0% sobre el importe reembolsado, hasta el establecimiento de un nuevo periodo garantizado.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: La Sociedad gestora exige el preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.506, 05 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.506,05 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

**1.2. Fondo Absorbido: FONVITORIA, FI**

Fondo de Renta Fija a corto plazo.

Constituido con fecha: 15- 01- 1992 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 331.

**1.4. Entidad Gestora**

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos están gestionados por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIC (Grupo Santander), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

**1.5. Entidad Depositaria**

Ejerce las funciones de Depositaria BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., inscrito en el Registro de la CNMV con el número 33 ( Sociedad que forma parte del Grupo Santander Central Hispano).

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos ( folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

**2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.****2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión**

**2.1.a.** La operación de fusión consiste en la absorción por BANESTO DINERO, FI de FONVITORIA, FI según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

**2.1.b.** La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

**2.1.c.** Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

**2.1.d.** Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### **3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera**

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con las vocaciones inversoras, políticas de inversiones asociadas a los Fondos, que se encuentran recogidos en los Informes periódicos así como en los Folletos Informativos inscritos en los Registros de la CNMV.

#### **3.1. BANESTO DINERO, FI (Fondo absorbente).**

- **Vocación Inversora:** Fondo de Renta Fija a Corto Plazo. El Fondo tendrá en cartera activos de renta fija, principalmente pública, tanto nacional como de otros países de la Unión Monetaria Europea en activos de corto plazo.
- **Política de Inversión:**

El activo del Fondo estará invertido en activos emitidos en Euro, con un porcentaje máximo del 5% en activos no euro. Su estrategia de inversión consistirá en mantener un porcentaje mayoritario de su cartera invertido en Bonos emitidos por países de la Unión Monetaria Europe, y como complemento a lo anterior, y en porcentaje menor, mantener inversiones en otros instrumentos de renta fija privada admitidos a negociación en estos países. Respecto a los criterios de selección de los valores, al menos el 90% de los activos debe superar la calificación de AA ( S&P) o Aa2 ( Moody's). La duración media de la cartera se sitúa en torno a los 6 meses.

**Mercados:** Los valores en los que invierte el Fondo se negocian en los mercados de países de la Unión Europea.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente especialmente en emisores de la Unión Monetaria Europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados y no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

#### **3.2. FONVITORIA, FI (Fondo absorbido).**

- **Vocación inversora:** Fondo de Renta fija a corto plazo.
- **Política de Inversión:**

Valores- Emisores: El Fondo invierte su cartera en valores de renta fija emitidos por entidades públicas o privadas principalmente nacionales o de países integrados en la Unión Europea, si bien en proporciones reducidas de cartera podrán estar invertidas en otros valores de países no integrados en la Unión Europea.  
 Mercados: Los valores en los que invierte el Fondo se negocian en mercados nacionales y países pertenecientes a la unión Europea, sin descartar otros mercados autorizados.

La duración media de la cartera de Renta Fija será inferior a 2 años.

Se tratará en todo caso de valores conocidos como de " grado de inversión" ( emisiones con buena calificación crediticia, con rating A según Standard & Poor's o equivalente de otras agencias calificadoras)

El Fondo podrá invertir un máximo del 5% en moneda no euro.

**3.4. Diferencia entre las estructuras de las carteras.**

Ambos Fondos invierten en Renta Fija denominada en Euros. La estructura de las carteras de los Fondos implicados en este Proyecto de Fusión a fecha 13 de Noviembre de 2005, es la siguiente:

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

	% RENTA FIJA	MONEDA EURO	NO	DURACIÓN CARTERA	MERCADOS DE NEGOCIACIÓN DE LAS EMISIONES	% LIQUEZ
<b>BANESTO DINERO, FI (Fondo absorbente)</b>	35%- RF Pública 62%- RF Privada	0%		4 meses.	Zona Euro	3 %
<b>FONVITORIA, FI (Fondo Absorbido)</b>	75.3%-RF Pública 21,5%-RF Privada	0%		15 meses	Zona Euro	3,2 %

**4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

- **Vocación Inversora:** Fondo de Renta Fija a Corto Plazo.
- **Política de Inversión:**

Valores- Emisores: El Fondo podrá invertir tanto en emisores públicas como privadas, sin determinar porcentajes. Dentro de la Renta Fija pública invertirá fundamentalmente en emisiones de los tesoros de los países del área euro, organismos de carácter público y entidades supranacionales, sin descartar emisores de otros países OCDE. Invertirá un porcentaje igual o superior al 80% en activos de elevada calificación crediticia: P- 1 ( Moody's)/ A1 ( Standard & Poor's) o similares en otras agencias, en el corto plazo, o sus equivalentes en el largo plazo: Aa2 ( Moody's) y AA ( Standard & Poor's) o similares en otras agencias. En ningún caso, el resto de activos estará invertido en un rating inferior a BBB ( S&P) o similar en otras agencias. La duración de la cartera se sitúa en torno a los 6 meses.

Los activos en los que invierte el Fondo están denominados en monedas euro, si bien no podrán superar el 5% en monedas no euro.

Mercados: los valores en lo que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores pertenecientes al área euro, si bien puntualmente se podrá invertir en valores negociados en otros mercados de la OCDE.

El Fondo podrá invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y

aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos monetarios.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados y no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

➤ **Riesgo inherentes a las inversiones:**

Los emisores de los valores en lo que invierte el Fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida

**5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos al 30.10.2005, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de FONVITORIA, FI	= 11,39217226	
-----	-----	= 0,734674318
Valor liquidativo de BANESTO DINERO, FI	= 15,50642507	

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones que recibirán los partícipes del Fondo FONVITORIA, FI, FI por cada participación, sería 0,734674318 de participaciones del Fondo BANESTO DINERO, FI.

**No obstante, la ecuación de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión.**

Al haber diferencia entre la estructura de las carteras de los Fondos implicados en este proyecto de Fusión, la Ecuación de canje definitiva podría variar respecto a la señalada en este Proyecto

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe de los Fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

**6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

**7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

**7.1. Modificación del Reglamento**

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, BANESTO DINERO, FI al objeto de adaptarlo al texto normalizado de CNMV.

**7.2. Modificaciones al Folleto Explicativo del Fondo.**

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente. La política de inversión del Fondo quedará tal y como se describe en el apartado 4 del presente proyecto.

Se van a determinar los días hábiles a efectos de Valor Liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos. Asimismo, se eliminará de la Comisión de Depósito el límite del 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

**8. Otra información.**

Se comunicará como Hecho Relevante a la CNMV tanto el otorgamiento contractual de fusión ( fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

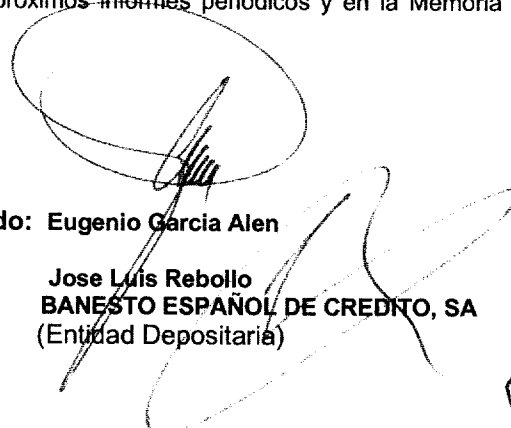
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos y en la Memoria Anual del Fondo absorbente.

Madrid 17 de Noviembre de 2005.



Fdo: María Ussía Bertrán

**SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.**  
( Entidad Gestora)



Fdo: Eugenio García Alen

**Jose Luis Rebollo**  
**BANESTO ESPAÑOL DE CREDITO, SA**  
(Entidad Depositaria)